

CONVALIDACIONES

GUÍA PARA CENTROS EDUCATIVOS

CONTENIDO

CONVALIDACIONES ENTRE MATERIAS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y ASIGNATURAS DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA Y/O DANZA.

- Normativa reguladora
- Convalidaciones
- Procedimiento

CONVALIDACIONES ENTRE MATERIAS DE BACHILLERATO Y ASIGNATURAS DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA Y/O DANZA.

- Normativa reguladora
- Convalidaciones
- Procedimiento

CONVALIDACIONES ENTRE MATERIAS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y ASIGNATURAS DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA Y/O DANZA.

NORMATIVA

- Real Decreto 242/2009, de 27 de febrero, por el que se establecen convalidaciones entre las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y la Educación secundaria obligatoria y el Bachillerato, así como los efectos que sobre la materia de Educación física deben tener la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento y las enseñanzas profesionales de Danza (BOE de 28 de febrero de 2009, núm. 51).
- Real Decreto 14/2023, de 17 de enero, por el que se modifica el real Decreto 242/2009, de 27 de febrero (BOE de 18 de enero de 2023, núm. 15).
- Orden de 19 de junio de 2024 por la que se establecen convalidaciones entre las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, así como los efectos que sobre la materia de Educación Física deben tener la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento y las enseñanzas profesionales de Danza, en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE de 26 de junio de 2024, núm. 123).

CONVALIDACIONES ENTRE MATERIAS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y ASIGNATURAS DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA Y/O DANZA.

CONVALIDACIONES

MATERIA DE ED. SECUNDARIA OBLIGATORIA	CURSO	ENSEÑANZAS PROFESIONALES	ASIGNATURA/S DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES CON LA/S QUE SE CONVALIDA
MÚSICA	1.º y 2.º	MÚSICA	PRIMER CURSO DE LA ASIGNATURA DE INSTRUMENTO PRINCIPAL O VOZ.
MÚSICA	4.º	MÚSICA	SEGUNDO CURSO DE LA ASIGNATURA DE INSTRUMENTO PRINCIPAL O VOZ.
MATERIA OPTATIVA	1.º, 2.º, 3.º y 4.º	MÚSICA	CUALQUIER ASIGNATURA DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA QUE NO HAYA SIDO UTILIZADA PARA OTRA CONVALIDACIÓN.
MÚSICA	1.º y 2.º	DANZA	PRIMER CURSO DE MÚSICA
MÚSICA	4.º	DANZA	SEGUNDO CURSO DE MÚSICA
MATERIA OPTATIVA	1.º, 2.º, 3.º y 4.º	DANZA	CUALQUIER ASIGNATURA DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE DANZA QUE NO HAYA SIDO UTILIZADA PARA OTRA CONVALIDACIÓN.

CONVALIDACIONES ENTRE MATERIAS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y ASIGNATURAS DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA Y/O DANZA.

PROCEDIMIENTO

El **alumnado** o, en el caso de menores de edad, sus padres, madres o quienes ejerzan la tutoría legal, cumplimentarán la **solicitud** de convalidación según modelo establecido en el **anexo III** de la **Orden de 19 de junio de 2024**

La **solicitud** se **presentará**, preferentemente, en el **centro educativo** donde el alumno curse sus estudios.

El **plazo** será durante el **período de matriculación del curso académico y** en los meses de **septiembre y octubre**.

La persona que ejerza la **dirección** del centro docente **resolverá** la solicitud de forma expresa y motivada, en el **plazo de 15 días hábiles**.

CONVALIDACIONES ENTRE MATERIAS DE BACHILLERATO Y ASIGNATURAS DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA Y/O DANZA.

NORMATIVA

- Real Decreto 242/2009, de 27 de febrero, por el que se establecen convalidaciones entre las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y la Educación secundaria obligatoria y el Bachillerato, así como los efectos que sobre la materia de Educación física deben tener la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento y las enseñanzas profesionales de Danza (BOE de 28 de febrero de 2009, núm. 51).
- Real Decreto 14/2023, de 17 de enero, por el que se modifica el real Decreto 242/2009, de 27 de febrero (BOE de 18 de enero de 2023, núm. 15)
- Orden de 19 de junio de 2024 por la que se establecen convalidaciones entre las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, así como los efectos que sobre la materia de Educación Física deben tener la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento y las enseñanzas profesionales de Danza, en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE de 26 de junio de 2024, núm. 123).

CONVALIDACIONES ENTRE MATERIAS DE BACHILLERATO Y ASIGNATURAS DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA Y/O DANZA.

CONVALIDACIONES (1)

MATERIA BACHILLERATO	CURSO	ENSEÑANZAS PROFESIONALES	ASIGNATURA/S DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES CON LA/S QUE SE CONVALIDA
ANÁLISIS MUSICAL I	1.º	MÚSICA	PRIMER CURSO DE ARMONÍA
ARTES ESCÉNICAS I	1.º	MÚSICA	UN CURSO DE UNA ASIGNATURA DE CONTENIDO ANÁLOGO*.
CORO Y TÉCNICA VOCAL I	1.º	MÚSICA	PRIMER CURSO DE CORO O ASIGNATURA DE CONTENIDO ANÁLOGO*.
CULTURA AUDIOVISUAL	1.º	MÚSICA	UN CURSO DE UNA ASIGNATURA DE CONTENIDO ANÁLOGO*.
LENGUAJE Y PRÁCTICA MUSICAL	1.º	MÚSICA	2.º CURSO DE LENGUAJE MUSICAL.
LITERATURA UNIVERSAL	1.º	MÚSICA	UN CURSO DE UNA ASIGNATURA DE CONTENIDO ANÁLOGO*.
MATERIA OPTATIVA	1.º	MÚSICA	CUALQUIER ASIGNATURA DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA QUE NO HAYA SIDO UTILIZADA PARA OTRA CONVALIDACIÓN.

CONVALIDACIONES ENTRE MATERIAS DE BACHILLERATO Y ASIGNATURAS DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA Y/O DANZA.

CONVALIDACIONES (2)

MATERIA BACHILLERATO	CURSO	ENSEÑANZAS PROFESIONALES	ASIGNATURA/S DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES CON LA/S QUE SE CONVALIDA
ANÁLISIS MUSICAL II	2.º	MÚSICA	SEGUNDO CURSO DE ARMONÍA.
ARTES ESCÉNICAS II	2.º	MÚSICA	UN CURSO DE UNA ASIGNATURA DE CONTENIDO ANÁLOGO*.
CORO Y TÉCNICA VOCAL II	2.º	MÚSICA	SEGUNDO CURSO DE CORO O ASIGNATURA DE CONTENIDO ANÁLOGO*.
HISTORIA DEL ARTE	2.º	MÚSICA	UN CURSO DE UNA ASIGNATURA DE CONTENIDO ANÁLOGO*.
HISTORIA DE LA MÚSICA Y DE LA DANZA	2.º	MÚSICA	UN CURSO DE UNA ASIGNATURA DE CONTENIDO ANÁLOGO*.
LITERATURA DRAMÁTICA	2.º	MÚSICA	UN CURSO DE UNA ASIGNATURA DE CONTENIDO ANÁLOGO*.
MATERIA OPTATIVA	2.º	MÚSICA	CUALQUIER ASIGNATURA DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA QUE NO HAYA SIDO UTILIZADA PARA OTRA CONVALIDACIÓN.

CONVALIDACIONES ENTRE MATERIAS DE BACHILLERATO Y ASIGNATURAS DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA Y/O DANZA.

CONVALIDACIONES (3)

MATERIA BACHILLERATO	CURSO	ENSEÑANZAS PROFESIONALES	ASIGNATURA/S DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES CON LA/S QUE SE CONVALIDA
ARTES ESCÉNICAS I	1.º	DANZA	PRIMER CURSO D BAILE FLAMENCO, DANZA CLÁSICA, DANZA CONTEMPORÁNEA, DANZA ESTILIZADA, ESCUELA BOLERA, TÉCNICAS BÁSICAS DE DANZA O TÉCNICAS DE DANZA CONTEMPORÁNEA.
CORO Y TÉCNICA VOCAL I	1.º	DANZA	UN CURSO DE UNA ASIGNATURA DE CONTENIDO ANÁLOGO*.
CULTURA AUDIOVISUAL	1.º	DANZA	UN CURSO DE UNA ASIGNATURA DE CONTENIDO ANÁLOGO*.
LENGUAJE Y PRÁCTICA MUSICAL	1.º	DANZA	PRIMER CURSO DE MÚSICA.
LITERATURA UNIVERSAL	1.º	MÚSICA	UN CURSO DE UNA ASIGNATURA DE CONTENIDO ANÁLOGO*.
MATERIA OPTATIVA	1.º	DANZA	CUALQUIER ASIGNATURA DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE DANZA QUE NO HAYA SIDO UTILIZADA PARA OTRA CONVALIDACIÓN.

CONVALIDACIONES ENTRE MATERIAS DE BACHILLERATO Y ASIGNATURAS DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA Y/O DANZA.

CONVALIDACIONES (4)

MATERIA BACHILLERATO	CURSO	ENSEÑANZAS PROFESIONALES	ASIGNATURA/S DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES CON LA/S QUE SE CONVALIDA
ARTES ESCÉNICAS II	2.º	DANZA	SEGUNDO CURSO DE BAILE FLAMENCO, DANZA CLÁSICA, DANZA CONTEMPORÁNEA, DANZA ESTILIZADA, ESCUELA BOLERA, TÉCNICAS BÁSICAS DE DANZA O TÉCNICAS DE DANZA CONTEMPORÁNEA.
CORO Y TÉCNICA VOCAL II	2.º	DANZA	UN CURSO DE UNA ASIGNATURA DE CONTENIDO ANÁLOGO*.
HISTORIA DEL ARTE	2.º	DANZA	UN CURSO DE UNA ASIGNATURA DE CONTENIDO ANÁLOGO*.
HISTORIA DE LA MÚSICA Y DE LA DANZA	2.º	DANZA	UN CURSO DE UNA ASIGNATURA DE CONTENIDO ANÁLOGO*.
LITERATURA DRAMÁTICA	2.º	DANZA	UN CURSO DE UNA ASIGNATURA DE CONTENIDO ANÁLOGO*.
MATERIA OPTATIVA	2.º	DANZA	CUALQUIER ASIGNATURA DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE DANZA QUE NO HAYA SIDO UTILIZADA PARA OTRA CONVALIDACIÓN.

* Se considerarán **asignaturas de contenido análogo** siempre que estén debidamente autorizadas (por la Inspección de Educación) y presenten una coincidencia de al menos el setenta y cinco por ciento de sus objetivos y contenidos con la materia de Bachillerato para la que se solicita la convalidación (artículo 3.3 de la Orden de 19 de junio de 2024).

CONVALIDACIONES ENTRE MATERIAS DE BACHILLERATO Y ASIGNATURAS DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA Y/O DANZA.

PROCEDIMIENTO

El **alumnado** o, en el caso de menores de edad, sus padres, madres o quienes ejerzan la tutoría legal, cumplimentarán la **solicitud** de convalidación según modelo establecido en el **anexo III de la Orden de 19 de junio de 2024**.

La **solicitud** se **presentará**, preferentemente, en el **centro educativo** donde el alumno curse sus estudios.

El **plazo** será durante el **período de matriculación del curso académico y** en los meses de **septiembre y octubre**.

La persona que ejerza la **dirección** del centro docente **resolverá** la solicitud de forma expresa y motivada, en el **plazo de 15 días hábiles**.